ident in a

ratedurta rentra

alon blipperations in the of their the unit die allo all

CALLS FILL OF

និ**រនាំ) ១ស្ស , គ**មិមររកស្រក is no nar

"森"的""。 诗"" 众。

n remale

NUM. 4817

Lunes 19 de Diciembre de 1853.

PARTE OFICIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

De conformidad con el parecer del Consejo de Mi. nistros, vengo en autorizar al de Hacienda para que presente à las Cortes un proyecto de ley con objeto de emitir 800 millones de reales nominales de títulos de la deuda consolidada al 3 por 100, aplicándose su producto à la estincion de una parte de la deuda flotante del Tesoro público.

Dado en Palacio à veinte y ocho de noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Jacinto Felix Domenech.

> Faces 114 COMPANIES OF THE A LAS CORTES.

En la última legislatura sometió el Gobierno à la aprobacion de las Córtes un proyecto de ley pidiendo autorizacion para emitir títulos al 3 por 100 consolidado, cuyo producto habia de destinarse á amortizar 300 millones de deuda flotante, y à pager una parte del 50 por 100 de cupones que dejó de abonarse al arregio general de la deuda, segun la ley de 1.º de agosto de 1851.

No llegó el caso de aprobarse ni aun discutirse es-

te proyecto à causa de la terminacion de la legislatura; y si bien el descubierto en que aparecia entonces el Tesoro por su deuda flotante ha tenido despues algun aumento, no viene hoy el Gobierno á reproducir aquel proyecto, ni á pedir los recursos para una consolidacion inmediata, que no harian beneficiosa las circunstancias del momento sino á precaverse para toda clase de eventualidades, ya obteniendo garantias para el crédito del Tesoro, que basten á conllevar su descubierto sin dificultades, ya que permitan en un caso critico cubrir fielmente los compromisos adquiridos, como cumple al decoro del Estado.

Cuando el Gobierno proyectó en marzo último la consolidacion de la deuda flotante, partiendo de la situacion que este servicio ofrecia en fin de sebrero anterior, aparecia una deuda de 296.473,166 rs. representada por diferentes valores á cargo de las cajas de la Peninsula; y agregando 124 millones, importe de pagarés emitidos en virtud de las negociaciones sobre Ultramar, y 19 millones de un anticipo por cuenta de la venta de azogues, el descubierto total que se presentaba escendia á 439.473,166 rs.

Esplicando el origen de esta deuda 251.200,200 rs. se referian al déficit de diferentes ejercicios en esta forma:

102.171,796...33 à los de 1849 y anteriores.

9.958,812..12 al de 1850.

139.069,592..26 al de 1851.

251.200,200... 3

Otra parte se atribuia à aquellos créditos abiertos en los presupuestos de ingresos de los mismos años, que no realizados dentro del respectivo ejercicio, hubieron de suplirse con anticipos, à que sirvieron de base los mismos créditos, en cuyo caso se compren- 4,53.091,737 rs., que, unido al de los ejercicios antedian las cantidades libradas sobre Ultramary o recibited esfores, y becha una rectificacion de baja en el impudas por cuenta de azogues. ក្នុង មានរ**ង់ខ្លែងប្រ**ក់បានរងសា**ខ្លែង ដ**ៀ

Y finalmente, el resto se consideraba como velor de esos adelantos de caja que no constituyen que la dasa in past cio corriente, alternativamente reintegrados y reproducidos segun el movimiento de la recaudacion y de la distribucion de los fondes. Au ordavoses

De entonces acá la deuda flotante ha adquirido mayores proporciones, no tanto por el aumento que haya tenido la cifra total bajo la cual se representaban los diferentes conceptos del pheivo del Tesoro en sus distintar cajas, cuanto por el incremento que ha tomado la parte que constituye un descubierto indeclinable, sin medios de estincion posible, á no apelar al estremo de una conversion, es decir la suma del déficit que arroja la liquidacion final de los presupuestos cerrados.

Por obligaciones que afectan à las cajas de la Peninsula adeudaba el Tesoro en fin de octubre último 398.033,687 rs. 19 mrs. representados:

Por pagarés y billetes à la orden	
del Banco	84.637,620
Por letras, pagarés y billetes á la	·
de particulares	212.139,13410
Saldo contra el Tesoro á favor de	Defather the state of
la Caja de depósitos	66.378,09229
Idem del fondo de la sustitucion	
del servicio militar	34.878,84014

398.033,687...19

Ademas por cuenta del producto de la venta de azogues se debian próximamente 20 millones de reales; y el importe de los pagares à satisfacer con el producto de los giros sobre las cajas de la Habana y Puerto Rico, en virtud de las negociaciones verificadas para hacer efectivos los créditos abiertos en los presupuestos de este año y del pasado, era en la citada fecha de rs. vn. 98.698,165.

Rounidas todas estas cantidades, componen un total de 516.731,852 rs. 19 mrs. y la diserencia por tanto entre el descubierto de 439.473,166 rs. que resultaba en sin de sebrero último, y el que sparecia en 31 de octubre, es de 77.258,686 rs. 19 mrs.

La causa de este aumento es de sencilla esplica-12:15 13 W. cion.

En sebrero aun estaba pendiente de operaciones el ejercicio de 1852; y si entonces la comparacion de los ingresos y de los pagos no arrojaba déficit, calculando sin embargo la suma de los créditos por recaudar y de las obligaciones por cubrir, se temia que al cerrarse en junio el ejercicio, resultara uno de bastante importancia. Con efecto asi ha sucedido, y la liquidacion final de dicho presupuesto presenta un saldo de

table al de 1851, hace (legar el total descubierto por Hodes aquellas presupuestos à 296.567,943 rs.

Despresupuesto corriente no se han realizado sal-u ossi cubierto definitivo y exijen las nepesidades del servi- el laguros ingresos comprendidos en él: han sido necesa en suj Rios suplementos para atender à gastos con que no se il contó á de formación del mismo presupuesto: ademas 💉 🔢 se han originado anticipaciones, algunas de las caus (00)? les han-de ser de lejano reembolso; y todo esto indi- a cm ca al presente la existencia tambien de un définit en 19 203 el presupuesto de 1853, que ha de resultar segurn-ugani mente al certarse en junio próximo. L'ode 🗚 🙊 construct

> Al paso de producirse aquel aumento pala la Tesoro an mi ha encontrado algunos recursos para valimentarle con ligero quebranto por el uso gratuito de los fondos de la sustitucion del servicio militar, y á moderado interés de los procedentes de la caja de depósitos angentes

Pero con todo, la creciente y constante progresion de la deuda de que se trata, prueba la necesidad de operar la conversion de gran parte de ella en consolidada, único medio de estinguirla, habiendo tomado tanta importancia: esa necesidad está ademas en el convencimiento de todos cuantos siguen de cerca la marcha de los negocios públicos, lo cual escusa al Gobierno de entrar en otras consideraciones; y si exis. te alguna divergencia, se reduce à una cuestion de apreciacion respecto á la oportunidad y la forma de llevar á cabo la medida.

A beneficio de la paz interior y esterior, y de esa consianza que el Tesoro inspira por la esactitud con que ha cumplido sus compromisos, no han faltado hasta hoy los medios de atender con desahogo á las obligaciones públicas. Y aunque al presente nada haya que temer, y deba esperarse que continue tambien en adelante realizando facilmente el pago de todos los servicios, sin embargo, no seria prudente abandonarse, sin precauciones, à las seguridades de una situacion que puede hacerse apurada si las complicaciones actuales de la politica en el esterior adquiriesen mayor gravedad, ó si sobreviniera una de esas crisis económicas à que son ocasionadas las grandes y atrevidas especulaciones del comercio. y de la industria en estos tiempos.

Mirando el Gobierno las cosas por este prisma, al acudir hoy à las Cortés no have la demanda de medios para verificar desde luego la consolidacion, perjudicial é inoportuna en la actualidad, que el interes del dinero ha doblado en algunos puntos, y mas gravosa todavia habiendo de arrojar al mercado una masa considerable de papel cuya depreciacion seguramente seria grande. Los pide, st, como una medida de prevision para usar de ella cuando las circunstancias aparezean mas propicias, si los sucesos dan tiempo para esperar, o en el instante en que esa necesidad de la consolidacion, sentida y reconcida se hiciero de todo " i sostener en pie un gran descubierto inestinguible con punto apremiante.

propósito como mas conviere á los intereses: y al créa sobile haller en les Cortes el concurso que siempre presdito del Tesoro, eso es lo que la prudencia dicta, y lo 🔍 taron para las medidas de grande interes público, el que nuestra situacion requiere.

El Gobierno pues reclama autorizacion para emitos soel siguiente γ ευδατασταίος στη επιστρομένε μεταρέρ στο στ tir una cantidad de 800 millones de títulos al 3 por ofest 100, consignarlos en la caja general de depósitos co- el la caja mo garantia especial de la deuda flotante; negociar... 🗗 🗁 🕟 jos en pública licitacion; cuando y a medida que lo juzgue mas conveniente ó necesario, á un descuento lo menos de 44 por 100 efectivo, inclusa todo clase de gastos y comisiones, y aplicar su producto esclusivamente à la amortizacion de una parte de dicha deuda. soune

Al fijar el Gobierno la suma de 800 millones, habiendo esplicado antes la composicion y procedencia de la deuda flotante, se comprende que el objeto es amortizar 350 millones, cantidad próximamente igual al déficit ya conocido de los presupuestos hasta 1852, y al que se espera ha de resultar en el del presente año me Company Billo

Si los considerables débitos á favor de la Hacienda, que pendientes de cobro y procedentes de esos mismos presupuestos, aparecen em las cuentas, fueran todos realizables; si muchos de los que en su caso pueden hacerse efectivos no lo fueran en papel de la deuda pública ó de las atrasadas del Tesoro; si contra los que hayan de recaudarse á metálico no hubiera restos que pagar todavia en la misma especie, tamhien procedentes de dichos presupuestos, no seria necesaria la consolidacion de tan crecida suma. Pero no cree el Gobierno que para responder de obligaciones inmediatamente exigibles como las de la deuda flotante, representadas por titulos ejecutivos, deba contarse con un activo en su mayor parte de dudoso, si no imposible cobro.

Esectuada la consolidacion podrá sostenerse con suma facilidad á interes moderado la cantidad de deuda flotante que el servicio de la tesoreria haga necesario: con menores quebrantos que hasta aqui, podrá tambien conllevarse esa otra parte de la deuda flotaute que grava las cajas de Ultramar, cuya existencia es inevitable, porque de atras vienen giros sobre ingresos de años sucesivos, operacion que será forzoso seguir, so pena de dejar en déficit los presupuestos de la península, interin que aquellos no se paguen con el producto de las rentas del año en que respectivamente se bicieren; y por último, aun hecha la consolidacion al tipo menor que se impone el Gobierno: como limite, es mas ventajosa que el mantenimiento de la deuda flotante, con las condiciones que en la actualidad se sostiene, y por las cuales podria pasarse si á esto se redujeran los inconvenientes y peligros de

ு அது அது அது அது los medios ordinarios de que podemos disponer. ு

Tenerlo todo preparado, y obrar en el momento án ponte En consecuencia de lo espuesto, y en la esperanza aucengai eda Gobierno somete à suideliberacion de orden de S. M.

and the state of t PROYECTO DE LEV. et and ob doing distriction

Articulo 1.º Se autoriza al Gobierno para emitis, 800 millones de reales nominales en títulos de la denda de consolidada al 3 por 100, que como garantia de la deuda flotante, se conservaran en la caja general de depósitos mientras no juzgue oportuna su negociación.

Art. 2. El Gobierno hará en su dia la negociacion de dichos títulos en pública licitacion á un descuento que no baje de 44 por 100 efectivo, despues de deducir toda clase de gastos y comisiones.

Art. 3.º El producto de la negociacion se aplicará, hasta donde alcance, integra y esclusivamente, à amortizar la cantidad de la deuda flotante en circulacion que pueda estinguirse.

Art. 4.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes oportunamente del uso que hiciere de la presente autorizacion.

Madrid 29 de noviembre de 1853.—El ministro de Hacienda, Jacinto Felix Domenech.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Adema not necessary and appropriate design and element Los alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresau y que en cumplimiento de lo dispuesto en Real decreto de 30 de julio de este año, no han devuelto à este Gobierno los ejemplares de los modelos de estados que les sueron dirigidos en 29 de octubre último, cuidaran de hacerlo inmediatamente sin pecesidad de nuevo recuerdo.

Madrid 16 de diciembre de 1853. - José de Zaragoza.

Pueblos que han contestado no existir los depósitos administrativos que señala el decreto arriba citado pero que no han devuelto cubiertos los estados.

30 mb 30 000

Villaverde. Colmenar de Oreja. 1111 Valdemoro. Marangana at t La Serna. V. Zunic spine to Getale. Piñuecar.

Valdemorillo. Valdemaqueda.

l'ueblos que se hallan en descubierto de la remision de estos estados. Al Mina: b one

Barajas. Torrejon de Ardoz,

ant office

Valdeavero. Gercedilla.

Alcorcon. Valdemaqueda. Quijorna. El Vellon.

好性 ...



restore

Administracion principal de Hacienda provincia de Madrid.

Habiendo trascurrido con esceso el termino, que se fijó para la remision de las matrículas de subsidio que han de regir en el próximo año de 1854, se previene i les senores disalemente do lo ben verificado, lo hagan irremisiblemente autes des dia 24 del cor-Flence ines; en la inteligencia de que finalizado este improrrogable plazo, se espedirán apremios contra los que no hubiesen llenado este servicio.

Madrid 14 de diciembre de 1858. - L. Alvarez.

PARTE NO OFICIAL

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año próximo venidero de 1854, se halla concluido y de manificato, por término de seis dias en la secretaria del ayuntamiento constitucional de Fuente el Saz de Jarama, y pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna y parará el perjuicio que haya lugar ; sirviéndose los señores elcaldes de los puema blos de Algete, Alalpardo y Valdetorres, dar la publicidad debida á este anuncio en sus respectivas villas, para que llegue à conocimiento de los contribuyentes.

El ayuntamiento constitucional del pueblo de Valdemanco, previa orden superior del Excmo. Sr. gobernador de la provincia, tiene acordado vender en pública subasta 300 pies de alizo en el arroyo de Albala, del comun de vecinos, y ademas las leñas del prado Zarzoso ó Palomar, de los propios de dicho pueblo, y su remate se efectuará el dia 22 del próximo enero y hora de doce á una del dia en el pórtico de la iglesia; todo con arreglo à la ordenanza de montes y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

En la secretaria del ayuntamiento de la villa de Alcorcon se halla de manifiesto por término de cuatro dias el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año de 1854, à fin de que los interesados puedan deducir de agravio en el espresado plazo.

No habiendo tenido efecto el dia 15 del actual por

falta de licitadores la subasta de bagajes que hayan de sumitaistrarse en el año próximo de 1854 en el canton de Tegrejon de Ardoz, los Sres. comisionados han agordade se celebre nuevo remate el 23 del rije en la casa cassistorial desde las diez à las doce de su mañana, bajo de las condiciones al efecto establecidas y aprobadas que se tienen de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de Torrejon.

En la villa de Torres no ha tenido efecto el remate del ramo de carnes por falta de licitadores: el ayuntamiente de aquella ha determinado selemme otro acto el viernes 23 del corriente y ha de les iez de su mañana en la sala capitular de dide corporation, bajo el pliego de condiciones que estara de manificato en el acto.

Con la autorizacion competente se subasta en el pueblo de Majadahonda el arbitrio del peso y medida para el año mas próximo, y para sus remates ha señalado el ayuntamiento los dias 22 y 30 de corriente mes y hora de las once de sus mañanas.

No obstante los repetidos avisos para el pago de la suscricion de este periódico restan todavia por efectuarlo algunos pueblos, los que lo verificarán precisamente en término de quince dias.

Los pueblos que tengan recibos de suplementos los presentarán para darles en su lugar otro del segundo semestre de este año, abonando dos reales de diferencia.

Hay de venta estados para estender los repartimientos.

MBRCADO PUBLICO DE GRANOS.

Precios en el mercado de hoy.

STARK MINISTER Trigo..... de 39 1₁2 á 47

TENER TO

Cebada de 16

17 1/2

Algarrobas... de

4 23 1₁2

Madrid 18 de diciembre de 1853.

MADRID:

Imprenta de Mannel Pita, calle de Madera Altu 42.